



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 087 - 2017

PROCESO RE- GADMEN-001-2017

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
4. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
5. Que, el artículo 54, inciso q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones de los Gobiernos Descentralizados Municipales, el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreacionales en beneficio de la colectividad del cantón;
6. Que, el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta al sometimiento al Régimen Especial, las contrataciones que celebre las entidades sometidas a dicha ley, aquellas cuyo objeto es la ejecución de una obra artística literaria o científica;
7. Que, el Artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para las contrataciones de obras o actividades artísticas y literaria o científica;
8. Que, el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicación posterior de no haberse realizado los procedimientos de Régimen Especial a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la información relevante de cada proceso, según lo dispuesto en el art. 13 de este Reglamento, en lo que fuere aplicable;
9. Que, mediante oficio No. 37-A-TMA-GADMEN-2017, suscrito por la Lcda. Kerly Rodríguez Avilés Jefa de Turismo y Medio Ambiente presenta presupuesto Referencial y Términos de Referencia del proyecto de actividades turísticas, artísticas y culturales del Cantón Nobol 2017;
10. Que, mediante informe No. 02-2017 de la Comisión de Festejo, solicita a la Sra. Alcaldesa la aprobación del proyecto y Presupuesto para la ejecución de las Actividades Programadas por el vigésimo quinto aniversario de emancipación política del Cantón Nobol;

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



11. Que, mediante Oficio No. 242-DF-2017, el Ing. Jorcis Mora Bajaña Director Financiero (E), sugiere que los miembros del Concejo autoricen la Reforma de la Partida Presupuestaria;
12. Que, mediante Oficio No. 228-ALC-GADMCN-017, la suscrita solicita informe respecto a las partidas presupuestarias que deben reformarse;
13. Que, mediante oficio No. 370-DF-2017, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero informa sobre el traspaso de crédito de disminución de las partidas Presupuestarias, y así poder realizar la respectiva reforma;
14. Que, en sección ordinaria del Concejo Cantonal del Día Jueves 20 de Julio del 2017 una vez puesto en consideración el quinto punto orden del día se aprobó mediante Resolución P-5-S.O. # 19-20-07-2017 aprobar favorablemente el respectivo traspaso de los fondos de las partidas presupuestarias;
15. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art.24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, mediante **CERTIFICACIÓN** de Fecha 21 de Julio del 2017, informa que la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **5.3.02.06.510** denominada **EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES** para la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2017** por un Valor de **USD \$ 91,890.00** Dólares + IVA;
16. Que, tanto la Ley como el Reglamento antes mencionado, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la institución, que para el caso, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, según lo ordena el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar, el inicio del proceso de Régimen Especial con código No. **RE-GADMCN-001-2017** cuyo objeto de la contratación es la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2017**".

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Régimen Especial No. **RE-GADMCN-001-2017** para la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2017**", cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 91,890.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** + IVA, con un plazo de 08 días Calendarios, contados a partir de la disponibilidad del anticipo.

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Artículo 3.- Invitar a través del Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, a que presente su manifestación de interés al Sr. Pablo Chipre Barzola con RUC 0914276076001.

Artículo 4.- Designar como Delegada a la Lcda. Ana Zambrano Holguín Responsable de Compras Públicas Municipales quien tendrá las atribuciones de llevar a cabo la calificación de la oferta, etapa de pregunta , repuestas, apertura de oferta , recomendaciones de adjudicación o declaratoria de desierto acogiéndose al artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Administrativa a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, al 24 día del mes de Julio del año dos mil Diecisiete.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com